



Resolución Jefatural No. 001 -2011-AGN/J

Lima, 04 ENE 2011

VISTA, la solicitud presentada por la Lic. Roisida Aguilar Gil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con fecha de recepción 29 de diciembre de 2010 y registrada bajo el número 106130, la Lic. Roisida Aguilar Gil, Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, Nivel Remunerativo F-5, solicita se le otorgue licencia el 30 de diciembre de 2010 y del 03 al 07 de enero de 2011, como permiso particular;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, se denomina licencia, motivo por el cual la petición de la mencionada funcionaria debe ser entendida como una licencia sin goce de remuneraciones;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la Lic. Roisida Aguilar Gil, Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, Nivel Remunerativo F-5, del 30 diciembre de 2010 al 07 de enero de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

